



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ABC.

La Orden de 23 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015, en su apartado 5.4.2 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a una prueba de aptitud a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean los requisitos de titulación para ingresar en el cuerpo al que corresponde la especialidad.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el IES Infante D. Juan Manuel de Murcia en el marco del Programa ABC, programa destinado en Educación Secundaria a personas sordas no orales cuya única forma de comunicación no escrita es a través de la lengua de signos,

DISPONGO:

PRIMERO: OBJETO.

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todos los cuerpos docentes que deseen impartir la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el marco del Programa ABC (programa destinado a alumnos sordos en educación secundaria obligatoria) que reúnan los requisitos de titulación y formación pedagógica y didáctica establecidos en el apartado segundo y que posean conocimientos suficientes en Inglés y en la Lengua de Signos Española a un acto de presentación y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud.

Los profesores seleccionados deberán impartir la asignatura por la que participan en la presente convocatoria (Inglés) a alumnos de educación secundaria con deficiencia auditiva media, severa, profunda o con implante coclear, que requieran adaptaciones curriculares o lengua de signos de forma preferente o como apoyo para la comunicación. Para acceder al proyecto, los alumnos tienen un dictamen de escolarización realizado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de deficiencia auditiva en el que se recomiende su escolarización en este modelo educativo.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes, además de ser integrantes de pleno derecho de las listas de interinos vigentes de esta Comunidad Autónoma, deberán reunir los requisitos de titulación y de formación pedagógica y didáctica que se establecen a continuación:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, alguna de las titulaciones que se indican a continuación:

- Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente.

B) FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo primero, la siguiente formación:

- Máster de profesor de enseñanza secundaria o equivalente.

Quedarán exentos de la posesión de este requisito los aspirantes que cumplan con el apartado 1 o 2 siguientes:

1. Los aspirantes que posean el título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de enseñanza primaria y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía y quienes estén en posesión de un licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, siempre que esta titulación tenga fecha anterior al 1 de octubre de 2009.
2. Los aspirantes que acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanzas regladas debidamente autorizados, contabilizados hasta el 31 de agosto de 2009.

TERCERO: PROCESO SELECTIVO.

3.1.- Acto de presentación.

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 26 de septiembre de 2014, a las 9:00 horas en el Semisótano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.**

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación relacionada en el apartado anterior, alegada para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

3.2.- Prueba específica de aptitud.

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Inglés y de la Lengua de Signos Española. Solo podrán realizar

la misma quienes hayan acudido al acto de presentación al que se refiere el anterior apartado.

Fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud: **día 30 septiembre de 2014 a las 9:00 horas en el IES Infante Juan Manuel de Murcia.**

La comisión de Selección publicará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de realización de la prueba los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página Web de esta Consejería.

3.2.1.- Características de la prueba.

- El llamamiento será único, decayendo en su derecho aquellos aspirantes que no acudan al mismo.
- La valoración de la prueba será de cero a diez puntos, siendo declarados aptos para integrarse en las listas, todos aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a cinco.
- La prueba específica de aptitud constará de dos partes, la primera parte versará sobre el conocimiento de la especialidad de Inglés y la segunda parte sobre el conocimiento de la Lengua de Signos Española. Cada una de estas partes podrá constar a su vez de ejercicios tanto teóricos como prácticos.
- Para la realización de la prueba, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "H", de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 29 de marzo de 2007.

3.2.2.- Exención de la realización de la primera parte de la prueba.

Podrán solicitar la exención de la realización de la primera parte de la prueba (conocimiento de la especialidad de Inglés), siempre y cuando se posea la siguiente titulación:

- Licenciado (o grado equivalente) en:
 - Filología Inglesa.
 - Traducción e Interpretación, lengua B: idioma inglés.

La solicitud de exención de la primera parte de la prueba específica de aptitud se realizará mediante declaración modelo anexo I de esta Orden y se adjuntará a la restante documentación en el acto de presentación al que se refiere el artículo primero de esta convocatoria.

CUARTO: COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada, uno de los cuales actuará como secretario.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

QUINTO: ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

SEXTO: DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación y posterior realización de la prueba provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación y formación pedagógica alegada para participar en la presente convocatoria establecida en el apartado anterior, así como la titulación y en su caso formación pedagógica que alegó para participar en el proceso selectivo por el que es interino de pleno derecho en la Comunidad Autónoma.

La experiencia laboral en centros privados, en el caso de que se alegue al objeto de quedar exento de la formación pedagógica y didáctica deberá acreditarse por: fotocopia de los contratos de trabajo suscritos con la empresa titular del centro de que se trate acompañados por la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

La experiencia laboral en centros públicos se acreditará mediante la hoja de servicios expedida por la Administración Educativa competente que, en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será comprobado de oficio, siempre que el interesado lo invoque.

SÉPTIMO:

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 2008, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 22 de septiembre de 2014.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(Orden de 30 de octubre de 2008)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.



ANEXO I

DECLARACIÓN DE ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 3.2.2 QUE EXIMEN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

CUERPO AL QUE OPTA:

ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA:

DECLARO:

Estar en posesión de la titulación a continuación señalada, que me exime de la realización de primera parte de la prueba específica de aptitud de la especialidad por la que participo en el presente procedimiento. Y para que así conste adjunto fotocopia de la titulación alegada.

Licenciado (o grado equivalente) en:

Filología Inglesa.

Traducción e Interpretación, lengua B: idioma inglés.

En, a de de 2014

(Firma del interesado/a)